

**RESOLUCION de la Sección de Loterías, de la Dirección General de Tributos Especiales, por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Julia Muñoz González, Ana Murcia García, Carmen Nebreda Benito, Vicenta Casanova Arribas y Mercedes Hernández Cuesta, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimientos del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 27 de diciembre de 1960 sobre creación definitiva de Escuelas nacionales de enseñanza primaria.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de enseñanza primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

### *Badajoz*

Una unitaria de niños y una de niñas en la calle Nueva, del casco del Ayuntamiento de Valle de la Serena.

### *Baleares*

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Porreras, constituirá una Escuela graduada de niñas, con dos secciones.

### *Ciudad Real*

Una unitaria de niños y una de niñas en El Robledo, del Ayuntamiento de Porzuna.

### *Granada*

Una sección de niños y una plaza de Director sin grado, que con la graduada de niños de cinco secciones «Medina Olmos», del casco del Ayuntamiento de Guadix, constituirán un grupo escolar, de igual denominación, de niños, con seis secciones y Director sin grado.

### *Lugo*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ariz, del Ayuntamiento de Castroverde.

### *Murcia*

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas existente en Caters, constituirá una graduada de niñas, con dos secciones, del Ayuntamiento de Cartagena, y, en su consecuencia, se suprime la unitaria de niñas «Tentegorra», del mismo Ayuntamiento, actualmente vacante.

Una sección de niñas, en la graduada de niñas de San Antonio Abad, del Ayuntamiento de Cartagena

### *Pontevedra*

Una graduada de niñas, con tres secciones y una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de La Estrada.

### *Salamanca*

Una mixta, en el Barrio Chico, del Ayuntamiento de Villares de la Reina.

### *Toledo*

Una unitaria de niños y una de niñas en la calle Mariano Martín, del casco del Ayuntamiento de Lagartera.

### *Zamora*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Tardobispo.

### *Zaragoza*

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas número 1 existente en el barrio Montañana, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), constituirá una graduada de niñas, con dos secciones.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

### *Albacete*

Una Escuela mixta, servida por Maestra en La Laguna, del Ayuntamiento de Alpera.

### *Barcelona*

Una sección de niñas, en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Arenys de Mar, y, en su consecuencia, la unitaria de niños «Orientación Marítima», que por Orden ministerial de 22 de agosto último constituyó sección de esta graduada, pierde el carácter de sección y funcionará como unitaria de niños de «Orientación Marítima».

Dos secciones de párvulos en la graduada de niñas, de tres secciones de Can Puigjaner, del Ayuntamiento de Sabadell.

### *La Coruña*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Iglesias-Boledo, del Ayuntamiento de Laracha

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Cernadas, del Ayuntamiento de Cernadas.

### *Cuenca*

Una unitaria de niños y una de niñas número 3, en el casco del Ayuntamiento de Barajas de Melo, trasladándose a nuevo local construido la unitaria de niñas número 1 existente.

### *Huelva*

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Santa Clara del Ayuntamiento de Ayamonte.

### *León*

Una sección de párvulos en el nuevo edificio escolar construido en el casco del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, trasladándose a éste las tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos existentes, constituyéndose una Escuela graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

### *Málaga*

Una unitaria de niños y una de niñas en la carretera de Ccín, del casco del Ayuntamiento de Alhaurín Grande.

Una graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torrox.

*Navarra*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Landivar, del Ayuntamiento de Urdax.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades, que se citan las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria, a base de las existentes que se mencionan.

*Barcelona*

Una sección de niños—octava—en el grupo escolar de niños de la calle Llobregas, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), a base de la sección de niñas—novena—del citado grupo de niñas.

*Córdoba*

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños número 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar de la calle Cuesta de Jesús, del casco del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 5, 6, 7 y 8 existentes en el mismo edificio escolar de la calle de Calvo Sotelo, del casco del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Victoria.

*Gerona*

Una sección de párvulos en la graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Port-Bou, a base de la transformación de una de las secciones de niñas, de la que consta la graduada.

*Málaga*

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alameda.

*Madrid*

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

*Santander*

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de dos unitarias de niños y dos de niñas, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mataporquera, del Ayuntamiento de Valdeolea.

*Valencia*

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Carcer.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Carcer.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 55 y 75 existentes en el mismo edificio escolar de Masarrochos, del Ayuntamiento de Valencia (capital).

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejeros provinciales de Educación Nacional correspondientes, se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», modificaciones en instalaciones eléctricas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alava, a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para introducir modificaciones en el proyecto de subestación de seccionamiento, transformación y distribución de energía eléctrica, emplazada en las inmediaciones de su central de Puenteallá (Alava), que fué autorizada por esta Dirección General de Industria con fecha 26 de octubre de 1955, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», las modificaciones efectuadas en el proyecto de la subestación mencionada, cuya instalación quedará montada de la forma siguiente:

Se establecerá un doble seccionamiento de la línea a 220 kilovatios Villalbilla-Ormaiztegui, la cual se conectará a un embarrado a la misma tensión, que dispondrá de una posición para enlazar con un autotransformador trifásico de 100 MVA. de potencia y relación 230/138 Kv. Un embarrado sencillo para una tensión de 138 Kv., con tres posiciones: una, para conexión de la salida correspondiente del autotransformador artes citado; otra, para entrada de la línea que transporta la energía procedente de las centrales que funcionan en el tramo superior del Ebro, y la tercera, que sirve para alimentar un banco de transformación, compuesto de tres transformadores monofásicos de 5 MVA. de potencia cada uno y relación 138/30 kilovatios. Un embarrado a 30 Kv., sencillo, pero susceptible de funcionar como dos independientes, contando para ello con un seccionador destinado para tal finalidad; este embarrado dispondrá de doce disposiciones, de las que se equiparán nueve: una, para unión al secundario del banco de transformación mencionado anteriormente, dos llegadas de líneas de las centrales de Puenteallá y Quintana, respectivamente, y seis salidas de líneas de distribución para Amurrio, Vitoria y Miranda de Ebro, en la cuantía de dos salidas para cada una de esas zonas.

Para atender el suministro de energía eléctrica de servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores trifásicos de 200 KVA. de potencia cada uno, relación 30.000/220-127 V.

Para protección de los distintos circuitos se montarán interruptores automáticos para tensiones de servicio de 220, 138 y 30 Kv., instalándose, respectivamente, uno, tres y nueve interruptores.

Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y comunicación, así como el de servicios auxiliares de la subestación, quedando en vigor las restantes características de la subestación y condiciones con que fué otorgada la anterior autorización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Baldomero Moreno Espino para instalar en Córdoba una nueva industria de fabricación de tableros de residuos de madera aglomerados.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Baldomero Moreno Espino en solicitud de autorización para instalar en Córdoba una nueva industria de fabricación de tableros de residuos de madera aglomerados, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Baldomero Moreno Espino para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes: